

INF.FIS.UTF N°167/2023



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE**  
**FISCALIZACIÓN**

INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2022 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA  
DEPARTAMENTAL “CREEMOS” SANTA  
CRUZ  
(CREEMOS)

La Paz, 22 de septiembre 2023



# INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la organización política.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	3
1.3. ALCANCE.....	5
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	5
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA .....	6
1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	6
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>7</b>
2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	8
2.2. CUENTAS POR COBRAR NO REGULARIZADAS.....	11
<b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>14</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 167/2023**

## **I N F O R M E**

**A :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VÍA :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VICEPRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL "CREEMOS" (CREEMOS) SANTA CRUZ**

**FECHA:** La Paz, 22 de septiembre de 2023

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2023 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros correspondientes a



la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz.

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable Económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

Mediante Resolución TED-SCZ-TRPJ N° 009/2020 de 05 de diciembre de 2020 el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por ley, resuelve otorgar y registrar la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Creemos”, para terciar en procesos electorales en el ámbito del departamento de Santa Cruz, con la sigla CREEMOS, vigente a la fecha de fiscalización.

#### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2022, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz.

##### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana departamental.

- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente y suficiente.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2022, con referencia: *“Presentación Programa Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2022 e la Agrupación Ciudadana “CREEMOS”, a la cual adjuntan:*
  - Acta N° 002/2022 de Aprobación de POA y Presupuesto 2022 (foja 1).
  - Programa Operativo Anual Gestión 2022 (fojas 6).
  - Presupuesto de Recursos por fuente de financiamiento (foja 1)
  - Presupuesto de Gastos Gestión 2022 (fojas 3).

Con relación a la fecha de presentación del Programa Operativo y Presupuesto de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de enero de 2022 cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35. (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Asimismo, la fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

➤ Nota sin número de 31 de marzo de 2023, con referencia: “*Presentación Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 de la Agrupación Ciudadana “Creemos” (CREEMOS)*”, adjuntando los siguientes documentos:

- Acta N° 003/2023 de 30 de marzo de 2023, Aprobación de Estados Financieros 2022, además de designación de delegados políticos ante el Tribunal Electoral Departamental para la Gestión 2023 de la Agrupación Ciudadana CREEMOS (foja 1).
- Informe de Auditoria Externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 realizado por Bazualdo Consultores & Asociados SRL (fojas 14).
- Estado de situación patrimonial de 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022 (foja 1).
- Estado de actividades del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre 2022 (foja 1).
- Estado de Flujo de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (fojas 7).
- Conciliación Bancaria Banco Económico S.A. (fojas 36).
- Conciliación de saldo Cooperativa Jesús Nazareno R.L. (fojas 64).
- Arqueo de Caja Nacional del 28 de enero de 2022 al 30 de diciembre de 2022 (fojas 24).
- Libros mayores (fojas 175).

**Ocho (8) Archivadores de Palanca:**

- Comprobantes de Ingreso de Enero a Diciembre 2022 (fojas 557).
- Comprobantes de Traspaso de Enero a diciembre 2022 (fojas 81).

• **Comprobantes de Egreso:**

- Enero, Febrero, Marzo y Abril (fojas 457).
- Abril y Mayo (fojas 467).
- Mayo y Junio (fojas 434).
- Junio, Julio y Agosto (fojas 422).
- Agosto y Septiembre (fojas 457).
- Octubre, Noviembre y Diciembre (fojas 478).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de marzo de 2023; mismos que han sido presentados dentro del plazo establecido, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60. (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 e Instructivo TSE-PRES-UTF N° 006/2022 del 03 de noviembre de 2022.

**1.3. ALCANCE**

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2022, presentada por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz.

**1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022.





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, registra a Natalia Teresa Ibañez Vaca, Presidenta en ejercicio, Zvonko Matkovic Rivera, Secretario; Verónica Escalante Arteaga, Vocal; Pablo Enrique Galván Ribera, Delegado Titular y Luis Andrés Núñez Suarez, Responsable Económico de esta organización política.

#### Cuentas corrientes

La agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, reporta las siguientes cuentas bancarias:

N° de Cuenta	Banco	Detalle
Cta. De ahorro 10000008627701	Cooperativa Jesús Nazareno	Recursos Propios
Cta. Cte. 1041323403 en Bs.	Banco Económico S.A.	Recursos Propios

### 1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la información económica financiera de la agrupación ciudadana:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 356/2021	21/12/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 059/2022	23/02/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 080/2022	07/03/2022
2021	Relevamiento	INF.FIS.UTF N° 061/2021	27/04/2021
Proceso Electoral 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 296/2021	16/11/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 052/2022	21/02/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 081/2022	09/03/2022
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 281/2022	18/11/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 058/2023	08/03/2023
	Final	INF.FIS.UTF N° 063/2023	28/03/2023

Fuente: Inventario de informes de la Unidad Técnica de Fiscalización

En cumplimiento al artículo 85° numeral II de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, se evidenciaron observaciones que incumplen lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 relacionados con lo siguiente:

- a) Facturas que respaldan los pagos a proveedores no llevan el sello de “Cancelado” como lo establece el punto III del artículo 46.(Documentos de respaldo y autorización de desembolsos).
- b) La cuenta “Activo No Corriente”, expone un saldo de **Bs21.282,87**; correspondiente al registro de activos fijos, que incluye la depreciación acumulada; expuesto en la **Nota 4** de las “Notas a los estados financieros”; sin embargo, no señala si los mismos fueron adquiridos con recursos de la organización política o fueron producto de una donación; asimismo, no exponen un detalle respecto a la composición del activo fijo, por lo que corresponde remitir una nota a la Unidad Técnica de Fiscalización con la fecha aproximada de incorporación de estos bienes muebles, en cumplimiento al artículo 15. (Adquisición de bienes).

Por lo que se recomienda se tomen en cuenta estas observaciones para futuras presentaciones de estados financieros y de esta manera evitar que sean sujetos de una posible llamada de atención por su recurrencia.



## 2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

De la revisión a los gastos expuestos en el Estado de Resultados de la Gestión 2022, se estableció la falta de documentación de respaldo por un total de **Bs16.718,00** correspondiente a las partidas presupuestarias “Viáticos” y “Capacitación de Personal”, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Comprobante		Factura N°	Fecha	Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Documento Faltante/ Observaciones
N°	Fecha						
<b>Viáticos</b>							
2-04009	08/04/2022	427	08/04/2022	Apart Hotel Los Delfines SRL	Pago hospedaje para representantes del Beni,(Jesús Andy Aguilera Fernández y Mariel Denisse Marín Morales) invitados a la reunión política de la agrupación ciudadana Creemos.	880,00	Informe que incluya el propósito y resultados alcanzados del viaje realizado.
2-040020	23/04/2022	549	25/04/2022	Apart Hotel Los Delfines SRL	Pago hospedaje para representantes de la agrupación ciudadana Creemos	880,00	
2-050013	06/05/2022	108	06/05/2022	Sociedad Boliviana de Hoteles y Turismo SRL	Gasto de hospedaje.	2.100,00	Informe que incluya el propósito y resultados alcanzados del viaje realizado.
2-050016	07/05/2022	615-631	07/05/2022	Apart Hotel Los Delfines SRL	Gasto de hospedaje para delegado de la ACD Creemos.	220,00	Informe que incluya el propósito y resultados alcanzados del viaje realizado.
2-050016	07/05/2022	615-631	07/05/2022	Apart Hotel Los Delfines SRL	Gasto de hospedaje para delegado de la ACD Creemos.	240,00	Informe que incluya el propósito y resultados alcanzados del viaje realizado.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Comprobante		Factura N°	Fecha	Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Documento Faltante/ Observaciones
N°	Fecha						
2-050037	20/05/2022	1	20/05/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización gastos de hospedaje para delegado de la agrupación ciudadana Creemos (Regularización de cuentas por cobrar por pago anticipado por la reserva de hospedaje).	220,00	Informe que incluya el motivo, lugar y fecha de la reunión realizada, así como de los resultados alcanzados.
2-060004	08/06/2022	90	08/06/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización gasto de hospedaje para delegados de la agrupación ciudadana Creemos	440,02	
2-060004	08/06/2022	91	08/06/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización gasto de hospedaje para delegados de la agrupación ciudadana Creemos	299,98	
2-060028	23/06/2022	173	22/06/2022	Diego Talamas Paniagua	Pago de hospedaje delegado Beni(Jesús Andy Aguilera Fernández) a reunión de la ACD Creemos	500,00	
2-060033	25/06/2022	2599	23/06/2022	SCA Hoteles S.A.(Camino real)	Pago hospedaje y refrigerio para invitados de la ACD Creemos para evento Foro de Madrid del 19 al 23 de junio 2022.	4.952,00	
2-070022	18/07/2022	288- 289	18/07/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización gasto de hospedaje, atención abogados invitados.	220,00	Informe que incluya entre otros el motivo de la invitación, las actividades detalladas por fechas, resultados y recomendación
2-070022	18/07/2022	288- 289	18/07/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización gasto de hospedaje, atención abogados invitados.	220,00	



Comprobante		Factura N°	Fecha	Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe Bs.	Documento Faltante/ Observaciones
N°	Fecha						
2-090014	08/09/2022	553	08/09/2022	Diego Talamas Paniagua	Contabilización gasto de hospedaje para delegada de la ACD Creemos.	220,00	Informe que incluya entre otros el propósito, las fechas de las actividades desarrolladas y resultados alcanzados del viaje realizado.
<b>Total Viáticos</b>				<b>11.392,00</b>		<b>11.392,00</b>	
<b>Capacitación de personal</b>							
2-07005	06/07/2022	----	----	Juan Manuel Ijurko	Pago taller capacitación en "Media Training" para militantes y simpatizantes de ACD Creemos.	5.326,00	Informe que incluya entre otros el programa de capacitación, actividades detalladas por fechas, detalle de las personas que recibieron la capacitación y los resultados alcanzados.
<b>Total Capacitación de personal</b>						<b>5.326,00</b>	
<b>Total Gastos</b>						<b>16.718,00</b>	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

**Artículo 46. (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)**

*"I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, **deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente** debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable" (las negrillas son nuestras).*

**Artículo 52. (Comprobantes del registro de transacciones)**

*“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar **adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto**, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”* (las negrillas son nuestras).

**Artículo 109. (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).**

*“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya **documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”* (las negrillas son nuestras).

La falta de documentación de respaldo en los registros contables, ocasionó que los gastos realizados no se encuentren adecuadamente sustentados y justificados.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, presentar la documentación de respaldo original y/o fotocopia legalizada que justifique el gasto realizado en las partidas observadas, mismas que deberán ser remitidas a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

**2.2. CUENTAS POR COBRAR NO REGULARIZADAS**

En el proceso de fiscalización, se verificó que se entregaron fondos con cargo a rendición de cuentas para la realización de varias actividades que estaban programadas para la gestión 2022, mismas que no fueron ejecutadas, según lo indican debido al **“Paro cívico de 36 días”** en el departamento de Santa Cruz, hecho que impidió la continuidad de las mismas, postergándose su ejecución **para el año 2023**; sin embargo, a la fecha de presentación de los estados financieros no se evidencia que dichas actividades hayan sido desarrolladas por lo cual en el Balance General al 31 de diciembre de 2022 de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, se



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

expone como “Cuentas por Cobrar” un saldo de **Bs317.100,00** las cuales no fueron regularizadas a fin de gestión; asimismo, la organización política no ha informado sobre las acciones destinadas a la recuperación de dichos recursos o cuando se efectivizarían estas tareas o actividades, de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobante		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe
N°	Fecha			Bs
3-12001	31/12/2022	Viviana Arduz Siles	Reclasificación de la cuenta “Fondos en Avance” <b>para cubrir gastos de actividades con los Pueblos Indígenas Originarios</b> según Cpte. de egreso N° 2-04015 de 16/04/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 004/2022 de 16/04/2022.	29.800,00
3-12002	31/12/2022	Viviana Arduz Siles	Reclasificación de la cuenta “Fondos en Avance” <b>para actividades de capacitación y enseñanza mediante tres talleres a las poblaciones de Concepción, San Ramón y Cuatro Cañadas</b> , según Cpte. de egreso N° 2-050043 de 30/05/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 007/2022 de 31/05/2022.	9.500,00
3-12003	31/12/2022	Osmán Caballero Gareca	Reclasificación de la cuenta “Fondos en Avance” con destino a gastos de <b>capacitación de militantes y nuevos militantes en la provincias para la formación de líderes políticos jóvenes y sectores.</b> , según Cpte. de egreso N° 2-080019 de 26/08/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 019/2022 de 26/08/2022.	104.400,00
3-12004	31/12/2022	Osmán Caballero Gareca	Reclasificación de la cuenta “Fondos en Avance” para organizar <b>entrega de bolsas de víveres a familias en las comunidades</b> , según Cpte. de egreso N° 2-090003 de 01/09/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 021/2022 de 01/09/2022.	20.000,00

Comprobante		Razón Social o Beneficiario	Concepto	Importe
N°	Fecha			Bs
3-12005	31/12/2022	Carola Martha Romero Rojas	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" con destino a la <b>compra de víveres para bolsas solidarias y para su distribución</b> , según Cpte. de egreso N° 2-090020 de 16/09/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 025/2022 de 16/09/2022.	104.400,00
3-12006	31/12/2022	Marcelo Quevedo Camargo	Reclasificación de la cuenta "Fondos en Avance" con destino a <b>organizar y realizar la concentración de militantes y simpatizantes en Montero y en Portachuelo</b> , según Cpte. de egreso N° 2-100003 de 07/10/2022 y formulario de Fondo en Avance N° 026/2022 de 07/10/2022.	49.000,00
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>				<b>317.100,00</b>

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, señala:

**Artículo 45° (Fondos en Avance – Cuentas por Cobrar):** "I. Todas las entregas con cargo a las cuentas fondos en avance, deben ser regularizadas al cierre de gestión contable (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero "0".

II. En caso de requerirlo los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán definir procedimientos para la entrega de recursos en calidad de "fondos en avance", estableciendo el importe máximo del desembolso, plazo de presentación de la rendición de cuenta y las personas autorizadas para la recepción de este tipo de fondos, La normativa elaborada deberá ser remitida a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda incluyendo la resolución de aprobación por la máxima instancia de la organización política".



La falta de acciones no asumidas por la organización política para la recuperación de los recursos ocasionó que el saldo existente en cuentas por cobrar siga reflejado en el balance general al 31 de diciembre de 2022 las cuales a la fecha de emisión del presente informe no fueron regularizadas.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización las aclaraciones o justificaciones relacionadas con las cuentas por cobrar generadas e informar las acciones asumidas con el fin de regularizar las mismas.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2022 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs16.718,00**; según se describe en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Cuentas por Cobrar por **Bs317.100,00** según se describe en el numeral **2.2.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a la observación descrita en las conclusiones **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- R2.** Asimismo, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Creemos” (CREEMOS) Santa Cruz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

las conclusiones **C1** y **C2** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. María Eugenia Dávila Gonzales  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1551

  
Lic. Arnaldo Gabriel Fios Ordoñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

  
AGRO/medg  
c.c. Arch.  
c.c..ACD CREEMOS SCZ.

